EXPTE SORPA/2017/007

Valoración del trámite de información oficial en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de vedas para los moluscos bivalvos y gasterópodos

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de vedas para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la comunidad Autónoma de Andalucía por este centro directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes oficiales, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la comunidad autónoma, se solicita la información del proyecto por parte de las siguientes entidades y órganos administrativos:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Instituto Español de Oceanografía, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 3.2.d. del Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Español de Oceanografía
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural conforme al artículo 45.1b de la Ley 6/2006 de 24 de Octubre del gobierno de la Comunidad Autónoma.

Asimismo y como parte de la tramitación del proyecto normativo, se ha solicitado informe a las siguientes entidades y órganos administrativos:

- Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural conforme al artículo 4.ª) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Secretaría General Técnica se han solicitado los siguientes informes

- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del artículo 33 de la ley 9/2007, de 22 de Octubre de la Administración de la Junta de Andalucia, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de Agosto y del artículo 15 del Decreto 206/2015 de 14 de Julio.

Transcurrido el plazo oficial para la evacuación de los informes, se han recibido observaciones de las siguientes entidades:

1. Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE) (19/10/2017).
2. Instituto Español de Oceanografía (IEO) Centro Oceanográfico de Cádiz (19/10/2017)
3. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga.(29/08/2017)
4. Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (22/09/2017).
5. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (16/10/2017)
6. Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública(30/10/2017)

Análisis de observaciones

1. **Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE)**

 La Federación Andaluza, remite el proyecto de Orden a todas las Cofradías de Pescadores. Una vez consultadas las mismas no se realizan alegaciones al proyecto normativo.

 Valoración de la observación: Sin incidencia.

2. **Instituto Español de Oceanografía (IEO) Centro Oceanográfico de Cádiz.**

 Se realizan observaciones respecto a la chirla (*Chamelea gallina)* y la coquina *(Donax trunculus).* Consideran adecuada la ubicación de los periodos de veda de ambas especies del 1 de mayo al 30

de junio. Se indica además, el hecho de que los periodos de veda de ambas especies coincidan en el tiempo favorece un mejor control por parte de las autoridades competentes. En relacion con la talla minima, afirman que debe mantenerse en los valores de 25 mm de longitud antero-posterior, como talla minima de captura.

Valoración de la observación: Sin incidencia.

3. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga

En respuesta al citado proyecto normativo no realizan observación alguna.

Valoración de la observación: Sin incidencia.

4. Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

No se realizan observaciones al proyecto de orden. Se concluye la no pertenencia de género del proyecto normativo.

Valoración de la observación : Sin incidencia.

5. Dirección General de Planificación y Evaluación.

Se nos realizan correcciones legislativas y sugerencias formales del texto.

Valoración de las observaciones: Aceptadas.

6. Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se nos informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no conlleva gasto alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, pues sólo actualiza las tallas mínimas de captura, los periodos de veda y las denominaciones comerciales y científicas de algunas especies de bivalvos y

gasterópodos que se capturan en las costas andaluzas

Valoración de las observaciones: Sin incidencia.

Por parte del resto de organizaciones consultadas no se han recibido alegaciones al proyecto de Orden.

La Directora General de Pesca y Acuicultura

Fdo.: Magarita Pérez Martín